Servicio de Salud Chiloé

Hospital de Castro Abastecimiento

> 85 55 **RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 2 4 AGO. 2022 CASTRO.

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Nº 7/2019, Res. Nº 16/2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución Nº 3862 de fecha 20/04/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Factura electrónica Nº 12731470 de la empresa TELEFONICA DEL SUR, correspondientes al período 01-07-2022 al 31-07-2022.

CONSIDERANDO: Que, es necesario mantener el pago de teléfono como consumo básico para poder funcionar operativamente.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.

RESUELVO

1. AUTORÍZASE, el pago de consumo telefónico correspondiente al mes de Julio 2022 del Centro de Rehabilitación Laboral, a la empresa que se indica:

Nombre o Razón Social: COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR

Rut

: 90.299.000-3

TOTAL

: \$ 27.050,-

- AUTORÍZASE, el pago de las facturas, previa recepción conforme.
- IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 27.050.- (Veintisiete mil cincuenta pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2021 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 236

FECHA: 22.09.20

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM

22.05.005

VALOR \$ 27,050,-

SALDO 0-

PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

CGM/JA. (S) LBA/rab

SRA. ADP/SDA. (8) VJJ/CRAL. (8)

NÓTESE Y COMUNÍQUESE

LEJANDRA DENEY PEREZ

DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO